

de 1981, ordenando se devuelva a la parte actora el importe de las cantidades que hayan abonado por razón de la misma. Sin especial condena en costas a ninguna de las partes.»

Madrid, 18 de octubre de 1983.—El Director general, Enrique Heras Poza.

29833 *RESOLUCION de 18 de octubre de 1983, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el Recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Donato Recaséns.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 22 de junio de 1983 por la Sala Quinta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 512.309, promovido por don José María Donato Recaséns sobre sanción de separación de servicio, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo formulado por don José María Donato Recaséns contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Trabajo, de fecha 14 de diciembre de 1979, que le impuso al recurrente la sanción de separación del servicio, confirmamos dichos acuerdos como conformes al Ordenamiento Jurídico; sin hacer especial condena en costas.»

Madrid, 18 de octubre de 1983.—El Director general, Enrique Heras Poza.

29834 *RESOLUCION de 18 de octubre de 1983, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Navarro y Boronat, S. R. C.».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 9 de marzo de 1983 por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en recurso de apelación contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia de 18 de febrero de 1981, en el recurso contencioso-administrativo promovido por «Navarro y Boronat, S. R. C.», sobre denegación a la actora al derecho de optar por el sistema recaudatorio general de pago de cuotas de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que declarando no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la Administración demandada, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, con fecha 18 de febrero de 1981, y en los autos de que esta apelación dimana, por la que se anulaba el acuerdo de la Sección de Trabajos Portuarios de dicha capital de 21 de noviembre de 1979, tácitamente confirmado en alzada, a que expresada sentencia se refiere, la cual declaramos firme, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en ambas instancias.»

Madrid, 18 de octubre de 1983.—El Director general, Enrique Heras Poza.

29835 *RESOLUCION de 18 de octubre de 1983, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ybarrola, Depósitos de Aceite Combustible, S. A.».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 1 de junio de 1983 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto contra la de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 2 de julio de 1978, dimanante del recurso contencioso-administrativo promovido por «Ybarrola, Depósitos de Aceite Combustible, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 20 de julio de 1974, sobre sanción de 300.000 pesetas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación del Abogado del Estado, y estimando como estimamos el recurso de apelación interpuesto por «Ybarrola, Depósitos de Aceite Combustible, S. A.», contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 2 de julio de 1978, la cual revocamos íntegramente, debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Empresa citada contra la resolución del Ministro de Trabajo de 20 de julio de 1977, la cual anulamos por no ser conforme a derecho; todo ello sin expresa condena en costas de ambas instancias.»

Madrid, 18 de octubre de 1983.—El Director general, Enrique Heras Poza.

29836 *RESOLUCION de 18 de octubre de 1983, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 24 de enero de 1983 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.941, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sobre interpretación del acuerdo segundo-C del Laudo de Obligado Cumplimiento de 6 de abril de 1979, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso interpuesto por el Procurador señor Aráez Martínez, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra las resoluciones de la Dirección General de Trabajo de 6 de abril de 1979 y la del Ministerio de Trabajo de 24 de marzo de 1980, por virtud de las cuales se interpretaba el Laudo de Obligado Cumplimiento dictado el 6 de abril de 1979, debemos anular y anulamos las mencionadas resoluciones por no ser conformes a derecho y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 18 de octubre de 1983.—El Director general, Enrique Heras Poza.

29837 *RESOLUCION de 18 de octubre de 1983, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Jon Antonio Alguacil Priego y otros.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 23 de mayo de 1983 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.275, promovido por don Antonio Alguacil Priego y otros, sobre nuevo reglamento de la Mutualidad de Previsión, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el señor Calleja García, en nombre y representación de don Antonio Alguacil Priego, don Manuel Alique Page, don Manuel Alvarez-Estrada Fernández-Castrillón, don Tomás Alvarez Martín, doña Ángela Andrada Alvarez, doña Luisa Arroyo Valdés, don Víctor Arroyo Varela, don Rafael Audiver Indarte, doña María del Carmen Bedmar Bello, don Joaquín Cabeza de Vaca y Guillemas, don José Manuel Cardín González, don Fernando Catalina Pérez, doña Sara Cereceda Olarte, don Enrique Coloma Ayuso, don José Díaz Pintado Peces, don Antonio García Verduch, don Demetrio Gaspar Rebar, doña Pilar Godia San Juan, don José María Gómez Gómez, don Fernando González Adrio, don Fernando González Cancho, don Laureano González González, don José Javier González Prado, don Enrique Gratacos Masanella, don Joaquín Hernán Marín, don Víctor Hevia Rodríguez, doña Laura Iglesias Romero, doña María Luisa Janer del Valle, don Felipe Santiago Jiménez Asenjo, don Jorge Juan Catalán, don Alfredo Lara Guitar, don Aurelio Martín Blanco, don Domingo Martín García, don Miguel Maury Rodríguez-Bolívar, don Alfonso Mena Olivares, doña María Luisa Montoro Reyes, doña María Jesús Moreno Moreno, don José María Moreno Rebillón, don Carlos Ocón García, don Angel Ortega Blanco, doña Concepción Ortega Fernández, doña María Jesús Otero de la Cándara, don Francisco Ortín García, doña María del Carmen Otegui Alvarez, don Victoriano Peleteiro Irago, don José Pérez Martín, don Lorenzo Plaza Montero, don Joaquín Quesada Galván, don Ramón Quintanilla Rodríguez, don Fernando R. Rico Rodríguez, don Carlos Rodríguez Ginestal, don Juan Antonio Rodríguez Orozco, doña María Esperanza Royo Arranz, don